

De conformidad con el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, FERROVIAL, S.A. (la Sociedad o FERROVIAL), comunica la siguiente:

### **INFORMACIÓN RELEVANTE**

Mediante hecho relevante comunicado el pasado 22 de mayo de 2014 (número de registro 206035) se informó de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas prevista para los días 25 y 26 de junio de 2014, en primera y segunda convocatoria respectivamente (la Junta General). En relación con el aumento de capital liberado que se someterá a aprobación de la Junta General bajo el punto quinto del orden del día, y con el fin de instrumentar el programa "Ferrovial Dividendo Flexible", la Sociedad informa del siguiente calendario tentativo<sup>1</sup> para la aplicación del programa:

- 26 de junio de 2014<sup>2</sup>. Acuerdo de ejecución del aumento de capital. Comunicación, mediante hecho relevante, del número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción y del precio del compromiso de compra de derechos que asumirá Ferrovial<sup>3</sup>; publicación del documento informativo a que se refiere el artículo 26.1.e) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre.

Los precios medios ponderados de la acción de Ferrovial que se utilizarán para el cálculo del "Precio de Cotización" a efectos de la aplicación de las fórmulas previstas en la propuesta de acuerdo que se someterá a la aprobación de la Junta General bajo el punto quinto de su orden del día serán los de los días 19, 20, 23, 24 y 25 de junio de 2014.

- 1 de julio de 2014. Publicación del anuncio del aumento de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Fecha de referencia (*record date*) para la asignación de derechos de asignación gratuita (23:59 horas CET).
- 2 de julio de 2014. Comienzo del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita y del plazo para solicitar la retribución en efectivo. La acción de FERROVIAL cotiza "ex-cupón".
- 10 de julio de 2014. Fin del plazo para solicitar la retribución en efectivo en virtud del compromiso de compra (venta de derechos a FERROVIAL).
- 16 de julio de 2014. Fin del período de negociación de derechos de asignación gratuita. Adquisición por FERROVIAL de los derechos de asignación gratuita de aquellos accionistas que hubieran solicitado su compra por FERROVIAL.

---

<sup>1</sup> Las fechas están sujetas por tanto a posibles cambios.

<sup>2</sup> Se prevé que la Junta General se celebre en segunda convocatoria. Si se celebrara en primera convocatoria la fecha sería el 25 de junio de 2014.

<sup>3</sup> El compromiso de compra de derechos sólo resultará de aplicación respecto de los derechos percibidos por quienes sean accionistas en la fecha de referencia (*record date*), pero no respecto de los adquiridos en el mercado.

- 17 de julio de 2014. Comunicación, mediante hecho relevante, indicando el resultado final de la operación.
- 21 de julio de 2014. Pago de efectivo a los accionistas que hubieran optado por vender sus derechos de asignación gratuita a FERROVIAL.
- 25 de julio de 2014. Fecha estimada de inicio de la contratación ordinaria de las nuevas acciones en las bolsas españolas, sujeto a la obtención de las correspondientes autorizaciones.

Este programa, si se llevara a efecto, sustituiría al tradicional pago del dividendo complementario correspondiente al ejercicio 2013 y permitiría a los accionistas de la Sociedad optar por recibir su retribución en efectivo y/o acciones liberadas de FERROVIAL.

A efectos meramente ilustrativos, tomando como referencia el precio de la cotización de la acción de FERROVIAL al cierre de la sesión bursátil del pasado día 13 de junio de 2014 (16,120 euros por acción), y de acuerdo con la fórmula prevista en la propuesta de acuerdo quinto que se someterá a la aprobación de la Junta General, el precio de compra por parte de FERROVIAL de cada derecho de asignación gratuita se situaría en el entorno de los 0,293 euros por derecho, y el número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción nueva de FERROVIAL sería de 54. La determinación definitiva de estas magnitudes se llevará a cabo en la fecha en que el Consejo de Administración, en su caso, acuerde llevar a efecto el aumento de capital.

Es importante tener en cuenta que las fechas expuestas son orientativas. La implementación del programa se encuentra sujeta, en primer lugar, a la aprobación del aumento de capital por la Junta General (punto quinto del orden del día) y, en segundo lugar, a la aprobación de la ejecución del aumento por el Consejo de Administración o, por sustitución, la Comisión Ejecutiva. Cuando tenga lugar la aprobación de la indicada ejecución, se comunicará al mercado de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

Madrid, 16 de junio de 2014

Santiago Ortiz Vaamonde  
Secretario del Consejo de Administración de Ferrovial, S.A.